250 CTIVE

DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia, continúan en Zaráuz sin novedad en su importante salud.

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

8 MIROLDIA MILL. NÚMERO 782.

Encargo á los Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca y captura de don Eduardo Serrano, cuyas señas se espresan à continuacion, y caso de ser habido lo remitan á mi disposicion.

Logroño 10 de Setiembre de 1866.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

Señas de Eduardo Serrano.

Edad 19 años, estatura 5 pies, pelo negro, ojos oscuros, nariz gruesa, cara ovalada, barba naciente, color moreno: Viste levita negra, chaleco id., pantalon á cuadros negros y blancos, corbata á rayas blanca y negra, sombrero hongo. El dinero es en oro, la moneda mayor de un centin, lleva unos dos mil reales. " - Sico affanniál/ - i) y-salo ". Y

NUMERO 783.

al designation and all the state of

El Alcalde de Agoncillo, en comunicacion de 8 del actual, me participa que el Gefe del

è ignorándose à quien pueda Pieza del Rey y Badillo y su pertenecer, he dispuesto se corral. de esta provincia, para que llegue á notica del dueño y pueda presentarse en el espre-groño 10 de Setiembre de atender y apoyar las reclamasado pueblo á recojerlo.

Logroño 10 de Setiembre de 1866.—El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

NUMERO 785.

Encargoálos Alcaldes, Guardia civil y demás dependientes de mi autoridad, procuren la busca y captura de Antonio Castro, natural que dice ser de Arbiera, provincia de Lugo, cuyas señas se espresan à continuacion, y caso de ser habido lo remitirán á mi disposicion.

Logroño 11 de Setiembre de 1866. - El Gobernador, Vicente Fernandez de Urrutia.

Señas.

Oficio jornalero, cerrado de barba, color moreno, pelo y ojos negros; viste pantalon de lienzo blanco gallego, blusa, y boina negra en la cabeza, v debajo del pantalon puesto otro de mahon azul rayado, alpargatas valencianas, un saco ó mochila blanca, y en ella un pantalon de paño pardo, un par de borceguies y una camisa de lienzo delgada.

NUMERO 774.

El Alcalde de Rincon de So-Puesto de la Guardia civil de to ha dado conocimiento á esaquella villa, habia puesto á te Gobierno, de haberse presu disposicion un pollino jó- sentado la viruela en el ganael lomo, de muy corta alzada; parados en el término de la esta oficina tener á la vista. Figuraran como partidas de

te Fernandez de Urrutia.

NUMERO 776.

ADMINISTRACION PRINCIPAL DE HACIENDA PUBLICA DE LA PROVINCIA DE LOGROÑO.

Debiendo formalizarse precisamente dentro del corrienmes todas las cantidades que por contribucion territorial hayan sido impuestas á los bienes del Estado, Secuestros y Clero correspondientes al primer semestre del actual año económico, se hace saber por medio de este anuncio, á fin de que los Ayuntamientos y particulares que se hallan en este caso presenten en la Administracion de Hacienda pública de esta proviucia, los respectivos recibos talonarios para hacer la espresada formalizacion en el término que finará el veinte de este mes, despues de cuya fecha podrà parar el perjuicio consiguiente á los morosos.

Logroño 8 de Setiembre de 1866. — José Meana.

NUMERO 777.

Consumos.

Circular.

A los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia.

ven, de edad como de dos do lanar de José Llorente Bre- puesto en los artículos 231 y vinciales y municipales, que años, pelo cenizoso con una ton, de aquella vecindad, ha- 237, de la Legislacion del ra- sobre aquel se hayan autoraya negra desde la cruz hasta bièndole señalado pastos se- mo de Consumos, y debiendo rizado se sib la sup riedas ogali

todos los datos necesarios para venir á un exacto conocipublique en el Boletin oficial. Lo que se anuncia en este miento de los verdaderos renperiódico oficial para conoci- dimientos de la espresada mieuto de los ganaderos. Lo- contribucion, tanto para poder 1866.—El Gobernador, Vicen- ciones que puedan producir los Ayuntamientos solicicando una justa y fundada rebaja de las cantidades porque en la actualidad se hallan encabezados, cuanto para poder elevar las que no representen el . verdadero Consumo, á la cifra de que sea susceptible, y siendo uno de los mas esenciales de los referidos datos las cuentas de los productos ó rendimientos de los derechoso del Impuesto en cada localidad, cuyos documentos, por mas que se halla prevenido su envío al exámen y aprobacion de esta oficina no se haya cumplido con este precepto legal: la misma ha acordado dirigirse à los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, á fin de que en bien del servicio público y de sus administrados, tenga cumplido efecto en todo el corriente mes la remesa de las cuentas correspondientes al último. trienio, ó sean parciales de los tres años próximos pasados de 1863 á 1864, 1864 á 1865 y 1865 á 1866. Al efecto, v con el fin de economizar tiempo y trabajo y evitar dudas á los encargados de su confeccion, ha acordado esplicar á continnacion la forma en que deben ser redactadas. signado para la celebrara

Figurarán como partidas de cargo con la debida espresion las cantidades que han representado en cada año de los espresados, el cupo para el Te-En cumplimiento de lo dis- soro, y la de los recargos pro-

data, segunel medio empleado j en cada localidad, los productos por conceptos de cupo para el Tesoro y los recargos de la Admidistracion municipal y el de la cantidad que se hubiere repartido como déficit para cubrir el encabezamiento general. El importe los repartimientos. El de los encabezamientos parciales, ó gremiales. El de los contratos particulares. El producto total, ó parcial de los arriendos o escesos del año anterior, y á la libre venta y á la esclusi- lel presupuesto á que hubieva, segun se hubiesen celebrado. Los productos de es- Persuadida esta Administratos arriendos, por el tiempo cion del celo y actividad con medio acordado; y los de la terin se dió posesion al re- efecto.

-Cuando los Avuntamientos 1866. — José Meana.

administren por su cuenta accidental ó anualmente, se justificarán los productos de la recaudacion con certificado de aquellas corporaciones y con copia del acta de censura, y aprobacion de la cuenta que le hubiere sido presentada por el Administrador ó retotal en la propia forma de caudador, consignando además los gastos justificados de Administracion.

Por nota de observaciones se espresarán los sobrantes

ren sido aplicados.

hasta que habiendo sido des- que se distinguen los Ayuntaaprobados los espedientes, y mientos de esta provincia y acordado la celebracion de sus Secretarios, en todos los nueva subasta, se haya pues- actos que interesan al servito en posesion al nuevo re- cio público, espera confiadamatante, o en ejercicio otro mente el cumplimiento del que se encarga en la presente cir-Administración municipal in- cular en el plazo designado al

Logroño 7 de Setiembre de

. le neinezerqui on on on NUMERO 778. Holling adio al à omesmo d'entra A. A. 图 1 L. A. M. G. C. R. B. G.

-Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia; etc. 11929 25111 201 10 070 11 así aorab cobinstat am

Hago saber: que el dia cinco del mes próximo venidero y hora de once á doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de ciento diez pies de haya en el monte de Almarza de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado dehesa del Quiñon y sitio titulado el Orillar, se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta ha sido concedida al Ayuntamiento de Almarza de Cameros por Real orden de 24 de Agosto último.

Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como siguen. ob administration of the month of the

The state of the s	de	Diámetro en centímetrs.	Altura en métros.	Precio de cada uno. Escds. mls.	
	continue la contin	20 10 20 11	. 12		278 200

description and a sector all efector No se admitirá postura que no cubra la cantidad de doscientos setenta y ocho escudos y doscientas milésimas en que se hallan tasados

dichos productos.

La subasta de los referidos árboles se verificará en las salas consistoriales de la villa de Almarza de Cameros, ante el Alcalde del mismo ó quien haga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria del mismo con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate. Logroño 6 de Setiembre de 1866.—Vicente Fernandez de Urrutia. lafora l caigo con la debida espresion

-97097 HER DUP EDDEL HERE-301 THE ROLL SHOWS THE -29 goi shoùs shan an NUMERO. 779.

Mesadus, el eupo para el Te-- Don Vicente Fernandez de Urrutia, Gobernador de esta provincia, petce olagio in um y 201810 in 7 / 185

-OMB OBIGO OF HOUSE WINDS TO THE THE CONTROL OF THE PARTY Hago saber: que el dia seis del mes próximo venidero y hora de poce à doce de su mañana, tendrá lugar la subasta para la venta de

ciento cincuenta pies de haya, que en el monte de Gallinero de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, llamado Tabla Hayedo ó dehesa de las fuentes y sitio titulado las Canalijas, se hallan señalados con el marco Real, y cuya corta hasido concedida al Ayuntamiento de Gallinero de Cameros por Real òrden de 24 de Agosto último.

> Las dimensiones y valor de dichos árboles, son como siguen:

Número	Diámetro	Altura	Precio de cada	IDEMTOTAL. Escds. mls.
de	en	en	uno.	
árboles.	centimetrs.	métros.	Escds. mls.	
150	70	12	THE PARTY OF THE P	404 400

No se admitirá postura que no cubra la cantidad de cuatrocientos cuatro escudos y cuatrocientas milésimas en que se hallan tasados dichos productos.

La subasta de los refridos árboles se verificará en las Salas Consistoriales de Gallinero de Cameros, ante el Alcalde del mismoó quienhaga sus veces, y el pliego de condiciones estará de manifiesto en la Secretaria de dicho pueblo con quince dias de anticipacion al designado para la celebracion del remate.

Logroño 7 de Setiembre de 1866. - Vicente Fernandez de Urrutia.

The security of the distribution of the contract of the contra

UNIVERSIDAD LITERARIA DE ZARAGOZA.

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública, con fecha 20 del mes ultimo, me remite el siguiente anuncio.

» Están vacantes en los Institutos de 2.ª enseñanza de Gerona y de Castellon de la Plana las Catedras de Agriculra teórico-práctica, dotadas cada una de ellas con el sueldo anual de ochocientos escudos y con la obligacion de dar sin gratificacion alguna la enseñanza de Historia Natural el que obtenga la Cátedra del primer Instituto, las cuales han de proveerse por oposicion como prescribe el artículo 208 de la ley de 9 de Setiembre de 1857.

en la Universidad de Barcelona, los de la 1.ª y en la de Valencia, los de la 2ª. en la forma prevenida en el título segundo del reglamento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido á la oposicion, se necesita.—1.º Ser español. -2.° Tener 24 años de edad. - 3.º Haber observado una conducta moral irreprensible.—4.° Ser Bachiller en la facultad de Ciencias, Ingeniero agrònomo, ó estar especialmente autorizado pa-

Los ejercicios se verificarán

ra hacer oposicion á Cátedras de dicha asignatura.

Los aspirantes presentarán en esta Direccion general sus solicitudes documentadas en el término improrogable de

Carrier & , to bourse the John - HART NUMERO 780. dos meses, á contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta; y acompañarán á ellas el discurso de que trata el párrafo 4.º del artículo 8.º del mismo reglamento, sobre el tema siguiente, que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública: Del cultivo del olivo, é influencia de las latitudes y alturas de la distribucion de este vegetal en la superficie del globo.

Y en cumplimiento de lo prevenido en el articulo 8.º del citado reglamento de 1.º de Mayo de 1864, se publica en los Boletines de las provincias de este distrito á los efectos oportunos. Zaragoza 5 de Setiembre de 1866. - El Rector, Jacobo de Olleta.

tomornation, color mornor.

NUMERO 781. en igen eenbaud i dolainag.

Mark gruppa, tara ovalualis

El Ilmo. Sr. Director general de Instruccion pública con fecha 20 del último mes. me remite el siguiente anuncio.

« Està vacante en el Instituto de 2.º clase de Màlaga la catedra de Mecànica industrial, la cual ha de proveerse por concurso con arreglo al artículo 208 de la lev de Instruccion pública.—Los aspirantes dirigirán sus solicitudes documentadas en el término de tres meses à contar desde la publicacion de este anuncio en la Gaceta, por el conducto que determina el artículo 40 del Reglamento de 1.º de Mayo de 1864, 1 1100 yuar ob omoi 19

NUMERO 775.

Don Mariano Cebrian Pardo, Caballero de la Real y distinguida órden de Cárlos tercero, y Juez de primera instancia de la villa de Salas de los Infantes y su partido.

Por el presente al público hago saber: que en siete de Julio último, se aprendieron à unos gitanos siete caballerías menores que tengo depositadas en esta poblacion, y cuyas señas se pondrán á continuacion por pota, así que los que se crean dueños de ellas, se presentarán en este Juzgado á acreditar su dominio y usar de su derecho en término de treinta dias à contar desde la insercion de este.

Así lo tengo acordado en providencia de veintinueve de Agosto último.

Dado en Salas de los Infantes à cinco le Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis.-Mariano Cebrian Pardo.-El Secretario, Benito Martinez Diaz.

Señas de las caballerías.

NOTA: Un pollino entero de pelo negro, de bastante alzada, en su clase cerrado; otro entero pelo negro, de menos alzada tambien cerrado, otro de por a alzada, pelo pardo, entero y cerrado, tres borricas, dos cerradas, de pelo negro la una, y cano la otra, y una de cuatro años, de pelo rubio.

Don Lorenzo Maria de Aguillo, Juez de Paz de esta capital, Regente del Juzgado de primera instancia de la misma y su partido, por ausencia del propietario.

Hago saber: que en el dia veinte y ocho del actual y hora de las diez de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este juzgado. la subasta de las fincas que à continuacion se espresan pertenecientes à Don Pab'o Perez, vecino de Navarrete, donde radican, para con su importe hacer pago à Doña Petra Nagera, viada, su convecina, de la cantidad de mildoscientos seis reales y veinte y dos maravedis que le adeudan à saber:

en termino de Valgaraoz, decabida | zo Maria de Aguillo.— S. S. a. Meliton Arenas.

de dos fanegas de tierra; linda al Oriente, Juan Cruz Sotés, y per los demás aires tierras yermas, tasada en diez escudos.

2. Otra heredad viña, de tres y media obradas, en término de Carralaverde; linda al Poniente, Dona Eufemia Tosantos, Mediadia, Don Valentin Vinegra, Oriente, la debesa boyal y Norte, D. Gorgonio Fernandez de Medrano, en sesenta y dos escudos.

3. Otra viña, de doce obradas, en término de Valconeja; lindante por Oriente, tierras yermas, Mediodia, Dionisio Huergo, Poniente, tierras yermas y Norte, Angel Llorente, tasada en ciento doce escudos.

4.2 Otra heredad parte viña v parte tierra lleca, en término de las Arenas, de cabida de tres fanegas, con seis olivos; lindante por Oriente, Leoncio Castro, Mediodia, la carretera de Nágera, Poniente, Celestino Montes y Norte, D. Mariano Salamanca, tasada en sesenta v seis escudes. . . .

5. Otra viña, en dicho término de las Arenas, de cabida de seis obradas; lindante por Oriente, Don Leandro Bureba, Mediodia, la senda para Sotes, Poniente, Inocencio Muro y Norte, un vecino de Sotés, tasada en ochenta y seis escudos.

6. Otra heredad tierra blanca, de diez celemines de tierra, en término de la Orden; linda por Oriente, la pasada, por Poniente, el rio de Fuenmayor, por Mediodia, el camino de la Orden y por Norte, el Sr. Conde de Rodezno, tasada en noventa escudos.

7.ª Otra viña, en termino de la Lampara, de cuatro obradas; lindante por Mediodia, el Sr. Conde de Rodezno, por Norte, Julian Muro, por Oriente, Martin Galarreta, por Poniente, el mismo Julian Muro, tasada en cincuenta y

8.2 Y una obrada de viña, en dicho termino de la Lampara; lindante por Mediodia, la dehesa, Norte, un poyo, Oriente, la senda y Poniente, otro poyo, tasada en

and the state of the second Las personas à quienes interese su adquisicion pueden acudir al sitio señalado en el dia y hora que quedan designados, bajo la inteligencia que se rematarán en el mas ventajoso postor. Asi lo tengo acordado en el juicio ejecutivo seguido à instancia de la Dona Petra Nagera, contra el ejecutado D. Pablo Perez, sobre pago de citada cantidad.

Dado en Logroño á cinco de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis .- Lorenzo Maria de Aguillo.-Por mandado de

Character dans office combattar appas

razruo sbeug es oiranime en un se puede cursar Continuacion del extracto de los asientos defectuosos que han resultado en el Registro de la Propiedad de Cervera del Rio Alhama, provincia de Logroño, referente á los ocho Ayuntamientos de que se compone dicho partido judicial, denominados de Igea, Cornago, Muro de Aguas, Grábalos, Valdemadera, Navajun, Cervera y Aguilar, con su unida de Inestrila Administracion. inseria enastl

82 GO Gircupstancias omizing	Defectos
95 and continuen los asientes. 55 (1811)	que se advierten. LIBRO. FOLIO
i curgo, calle Mayor num. 39.	que se advierten. LIBRO. FOLIO.
A YUNTAMIEN	TO DE CORNAGO.
Una heredad en Campo Redondo. Otra idem en los Cerezales. Idem à idem Regadio.	id. 5. id. 5. id. id. id. id. id. id. id. id. id. id

Idem en Cabezuela de Cerezales. Por escritura de dos Febrero de 1836, ante el Escribano Félix José Acereda, José Luis, vecino de Cornago, vendió á Pedro Calvo Perez, su convecino, una heredad en Campo la Puente.

Por escritura de 5 de Mayo de 1836, Manuel Miranda, vecino de Cornago, por testimonio del mismo Escribano, vendió a Gregorio Lopez, una heredad en Castilfrio.

Por escritura de veinte y nueve de Setiembre de dicho año y ante el mismo Escribano, Joaquin Perez, vecino de Cornago, vendió una heredad en los Colladillos.

Por escritura de veinte y cinco de Febrero de mil ochocientos treinta y siete ante el mismo Escribano, Fran-. cisco Lacarra, vecino de Cornago vendió à Juan Saenz, una heredad en Castillejo.

Por escritura de doce de Mayo de dicho año, y ante el mismo Escriba no, Matéo Gutierrez, vecino de Cornago, vendió à su convecino Mariano Lopez, una heredad en Castillejo.

Por escritura de diez de Enero de mil ochocientos treinta y uno ante el mismo Escribano, José Gonzalez y y D * Francisca Baroja, vecinos de Cornago, reconociersn un censo á favor de la Iglesia parroquial, é hipotecaron una heredad detrás del Convento.

Por escritura de once de Enero de mil ochocientos siete, ante el mismo Escribano, Antonia Mallagaray, vecina de Cornago, vendió à Manuel Espinosa y Mendoza, una heredad en Fuencarracin.

Per escritura de diez y siete de Noviembre de mil ochocientos veinte y nueve, aate el mismo Escribano, Mamerto Pastor y Maria Peña, su muger, vecino de Cornago, reconocieron un censo à favor de la Capellania de Domingo y Ana Cordon, en Fuencaliente.

Id. id una casa. Id. id.

Por escritura de siete de Abril de mil ochocientos veinte y seis, ante el mismo Escribano, Juan Manuel Martinez José, vecino de Cornago, impuso censo á favor de la Capellanía de Alonso Heras, é hipotecó una viña en el término de Golpejar.

Por escritura de veinte y ocho de Noviembre de dicho año, Manuel Martinez Tasa y su muger, hipotecaron una heredad en la Guiruela.

Por escritura de veinte y tres de Noviembre de mil ochocientos treinta y uno, ante el mismo Escribano, Leor Ovejas, vecino de Cornago, adiciono á Benito Perez, una hipoteca y una heredad en la Lobera.

Id. à id. en los Pontiguillos.

Por escritura de doce de Abril de mil ochocientos treinta y siete, ante Lorenzo Saez Benito, Felipe Arriago y su muger, vecinos de Cornago, ven dieron á Lázaro Peña, una hereda en la Lobera.

Por escritura de once de Marzo de dicho año y ante el mismo Escribano, Gavino Luis, vecino de Cornago. vendió a Tiburcio Miranda, una heredad en el Mojardin.

Por escritura de veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos treinta v uno, ante el mismo Escribano, Nolasco Ovejas y otros cedieron á las No consta finca ni obras pías de Miguel Sainz dorador. término. id. 24. 7. obras pias de Miguel Sainz dorador.

Por escritura de doce de Octubre de dicho año, ante el mismo Escribano, José Manuel Lacarra, ó el Intendente de la Ciudad de Soria, vendió à D. Félix José Acerada, una escribania.

Por escritura de cuatro de Octubre de mil ochocientos treinta y seis ante el mismo Escribano, José Ma-

2.		
	d. ogming) of officer, vebino de Carmagot	
10 3d, th 16cm	route una bereitsit :	901
130	Por agratura de vinter y nueve de-	
	of the design of haring and a sinter and the	17
	el Recubano D. Fulipe Ounpay parla Antonio Luis.	18
i	d as more idi en idu2510(); eh #2:10:	97
10	on which temps on turns let obasit	10
No express	OHIRO de harina, adminy lichtarion.	135
indepens.	Cuaderno 7, in ob. bi	
la millional	d Carrin 25	6
	2.15 とは存在する Batt 好 料理がでる 機能はおける情報が表す。	X
9.1	- mill outself her makeling to plant, P 13	13
•	uso Harries vestino de Cornago, real	ill.
No expre	sa radqui-ob royal a escent nu distriction and control of the linderos. On the ideal of the control of the cont	13
seery zer off.	. Bena nun oa	51
	The established to the American the	
•	114, ande el mismo begrifación iligio- lio Reviero. Secuno de Commission	
	-A Pric mind is paged the Giorgia	
No expres	sascabida. 9 sili sid u en meide in	5 V
ides in hi	instruction at	111
Ÿ.	Por escribara da 22 de Sacro de 124, ante er misanto da cir con visar	
	- Penns Land Comment Server	14
, i		
	den form a a subtid. Cinoccitteid.by ordagal sendent alous? Agas	12
	a horested on Value negago.	
4) č	April 19 of the contribution of the contributi	
	ettatis, auto el mismo es retrate.	
	eas apterious a merney ment alouda	
i)į	Internal Bur Cuadernos 7.18 1954 old	113
bi \$819989 o'A bu	id. Legajo 24. isingi 1. al.	3
ji) t	mi-wred m-64 a mebi	35
	- vassi istrodusus la konsil	
• '	The escription of the strain of	
3	id. A green and id. 27.94. inname to the id.	
•	10. 2. 10. 2. 10. 2. 10. 2. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10. 10	5v
7	the direct contact thank a to be discussed in	
	to the control of the	h is
- Segritus of the	and the first of the second said	
9	t Talk the Wall and a factories of the	
. 100	This alle of thems to cause	
	id. dad and 11 id. 21. 12000 and 63	ă.
No tiene	término. id. id. id. id. id. id.	07
е	endinal to the first ambianes will	7 6
l	earding of our in is not believe	
	est our monte permitte erro for- rojamina hermisit en is.	[€ 31
a ngas ta e	a triangle of the 11 of granity and and	
n ·	tight and the ment of the time State	
No cons	ta término id 18.	
e	o ho d Pedro Althame o o necessar	172
n	Arging. Por escribera de la la Dafembro	
No espr	esa cabida de id.	
e	10 () 日前 (00) 中 (01) 时子 0 (数) (1) (00)	5.45
a	go, vendo a Marria di 198	
ní ló	tedad en Arona.	
ia.	His calebra o and A o elde this	
•	id. id. 24. e. ion 69	723
• 1	id. id. id. id. id.	
le	dad an Pena del Carro.	
te ga	id, et adipart,	
	telligned the life	
ad	Cuaderpo 7.	
11:	id. Legajo 25. 16	
de	in the state of the first that the	
0,	the telephone of the first of the	
e-	ide and this humber to the ed.	21
	iden and a distantid or rules fi side	11

id." To and in sattid. y rofaeft gid. tut

- Wir manister himmerickel file kraffing

Control the Control of Control of the Control of th

endadentil eti eti et entitene enti

No consta finca. id. 5

READ A CONCLUDE IN WINE SERVE OF

Vicel Sarous Alboha bolt mes to-

had the printer was a doctor

findigue d'unister me le sius . Sest

till, Mann Judas F Simples Fishile

es destadas, regidas de U mago,

ningrenel on hobered and -

	mind Parameter 1 o		3	
	nuel Lacarra, vecino de Cornago,	ld. ni término.	Cathezgela de C	na male
	permutó una heredad.			
	Por escritura de veinte y nueve de		un dired la	
	Octubre de mil ochocientos siete, an-		affinar aug i de.	
	te el Escribano D. Felipe Ovejas y María Antonio !nés y Ambrosio Luis,		mate. J osti M A	
	vecinos de Cornago, recibieron en	51 001135J	an Importal end	STATE OF THE P
	arriendo del senor de aquella villa un		of 2 at many	oug No access
	molino de harina, aceite y tierra con-	No expresa sitio ni	Cuaderno 7	ndir in
	tigua.	linderos.ometa (al	Legajo 2.°	- 4
	ld. de id. upa bo lega.	ld. ni término.	id.	id.
	Id. de id. un pajar	id.	id.	id.
	Por escritura de 9 de Mayo de		dera de vefure v	
	1816, ante el mismo escribano, Ilde-	to side v	one offetto and	
	fonso Garcia, vecino de Cornago, re-	Perce. 81 +	aluncol .com/ca	ed an
	conoció un censo a favor de la Cape-	engra of befored di	nu vibre a prodice un	m. Tills -
	tlania de Francisco Ezquerro, é hipo- tecó una casa. Por escritura de 3 de Octubre de	is sign	Laggie 10	103
	teco una casa.	· No expresa sitio.	Legajo 10 mi	119749
	Por escritura de 5 de Octubre de	Y almieni /	minulanda lida	411-117-11
	1011, ante el mismo Escribatio, Dio-	4213 04	KRIPT, BIRSHAPP	The same
	nisio Iturriaga, vecino de Cornago,		ribeli estima jev	
	reconoció un censo à favor del A-	09 Dail-11.	distribution of the first	4.6
	yuntamiento de dicha vilia é hipoteca una heredad.	id ni cahida	id. 5 °	1.0
	Por escritura de 22 de Enero de	Iu. III Cabides, 117A.14	on early 30 million	3 T 10 1
	1824, ante el mismo Escribano, Galo		of an inches	
	Gutierrez, vecino de Cornago, consti-		1.3 T. T. P. 1811	
	tuvó patrimonio vitalicio a favor de	*/	ilida un se con el colonia de conse	
	Antonio Canuto Martinez, hipotecó			
	una heredad en Valde ornago.	id.	id. 16.	id.
	ldem idem idem.	id.	id.	id.
	Por escritura de 5 de Setiembre			
	de 1818, ante el mismo escribano,			
	Antonio Aurengurren, dióá Pedro An-			
	tonio Perez en arriendo una heredad		Cuaderno 7.	E AND AND
	en la Trigüel. At nisas i-	id.	Cuaderno 7. Legajo 12.	ŏ
	Idem á id. un molino de aceite.	No espresa sitio.	id.	id.
	ldem á ldem harinero.	id. crater to	id.	7.0
	Llem à id. molino del Puente.	id. av a as o	id	id.
	Por escritura de 18 de Junio de		Andrew Com	
	1827, ante el mismo Escribano, Fé-			
	lix y Manuel Perez sy Francisco Al-			
	varez, reconocieron un censo á favor		radata e sko	the second
	de la Soled id é hipotecaron las here-		n fel a state	4 × 1
	dades signientes:	N come	on Marine and	
	Una heredad en Yemo.	No espresa cabida.	Legajo 19.	2
	ldem idem.	id,	id.	id.
	Por escritura de 23 de Abril de	5540 2010 Sections	vit gloden was	1-24
	1836, ante el mismo Escribano,	· ·	e aleita dar s	
	Agustin Gonzalez y Francisco Inés,	•		
	vendieron à Gregorio Lopez, una he-	i nami wil		F 1 41-1
	redadien la Isla.	id.	Legajo 25.	5
	Por escritura de 31 de Diciembre	en that all	. I k to aprile	er a Hafa
	de 1836, ante el mismo Escribano,	in the single single	a this of a reco	+13
	Vitoriano Baroja, permutó con José	-16 1 HER	March Committee	ot yes
	Baroja una heredad en id.	No expresa linderos.	and the state of t	. 13
	Por escritura de 14 de Diciembre		with the second of the second	
	de 1832, ante el mismo Escribano,		a hord quirt a gard	
	Nicolas Ridruejo, vecino de Cornago,	imas sii * Mealiga I	Casdarna 44	11.185 2
	vendió à Pedro Arriaga, una heredad	id ni ashida	Larrio 90	• •
	en Aradan.	id. ni cabida.		
	Por escritura de 14 de Diciembre	Aug.		
	de dicho ano y ante el mismo Escri-		the state of the second	
	bano, Pedro Arriaga, vecino de Cor- nago, vendió à Martin Gimenez, una		Inibe of the	
			4) n. fl. d.	
	heredad en Aradan. Por escritura de 3 de Setiembre de		i All i (10 to the late)	
7	1833, ante el Notar o Francisco Gil,			
	Gregorio Lope, Alcalde de Cornago,	O. C.	Fig. 15 13 1X 1 1X 1 1	
	Gregorio Lopo, agriculto de comago,		t d Ealdan	
	Vendio a Relix Jose Acereia ima nez-		AND DESCRIPTION OF THE PERSON	1 42 . 134
	vendió à Félix José Acereda, una he-	id.	Legaio 91	
	redad en Peña del Carro.	id in the state of		
	redad en Pena del Carro. Id. el Campillo.	id.	id.	id.
	redad en Peña del Carro. Id. el Campillo. Id. en Ineco.	id. Halis St. id. 1888 Anna id. 1888 Anna	id.	id.
	redad en Peña del Carro. Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo.	id.	id. id. id.	id. id. id.
	redad en Peña del Carro. Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Igueruela.	id.	id. id. id. id.	id. id. id. id.
	redad en Peña del Carro. Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona.	id.	id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id.
	redad en Peña del Carro. Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Igueruela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos.	id.	id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id.
	redad en Peña del Carro. Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba.	id.	id. id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
	redad en Peña del Carro. Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Igueruela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil,	id. id. id. id. id. id. id. id. No espresa sitio.	id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
	Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Campillo. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron es-	id. id. id. id. id. id. id. id. No espresa sitio.	id. id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id.
	Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á fa-	id. id. id. id. id. id. id. id. id. No espresa sitio.	id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id.
	redad en Peña del Carro. Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á favor de Francisco Sanz é hipotecaron	id. id. id. id. id. id. id. id. No espresa sitio.	id. id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id.
	Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Campillo. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á favor de Francisco Sanz é hipotecaron	id. id. id. id. id. id. id. id. No espresa sitio.	id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id. 75
	Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Campillo. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á favor de Francisco Sanz é hipotecaron	id. id. id. id. id. id. id. id. No espresa sitio.	id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id. id. id.
	Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Campillo. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á favor de Francisco Sanz é hipotecaron	id. id. id. id. id. id. id. id. No espresa sitio.	id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id. id. id.
	Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Igueruela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á favor de Francisco Sanz é hipotecaron una heredad en Fuensarracin. Id. otra id. Id. en Campolapuente. Id. en Fuensarracin.	id. id. id. id. id. id. id. id. No espresa sitio.	id. id. id. id. id. id.	id. id. id. id. id. id. id. id. id.
	Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Campillo. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Fraucisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á favor de Francisco Sanz é hipotecaron una heredad en Fuensarracin. Id. otra id. Id. en Campolapuente. Id. en Fuensarracin. Por escritura de 29 de Diciembre	id. id. id. id. id. id. id. id. No espresa sitio. No espresa sitio. Id. termino ni Indros id id. id.	id.	id.
	Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á favor de Francisco Sanz é hipotecaron una heredad en Fuensarracin. Id. otra id. Id. en Campolapuente. Id. en Fuensarracin. Por escritura de 29 de Diciembre de 1832, ante el Escribano D Pedro	id. id. id. id. id. id. id. No espresa sitio. No espresa sitio. Id. termino ni Indros id id. id.	id.	id.
	Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Ineco. Id. en Iguernela. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á favor de Francisco Sanz é hipotecaron una heredad en Fuensarracin. Id. otra id. Id. en Campolapuente. Id. en Fuensarracin. Por escritura de 29 de Diciembre de 1832. ante el Escribano D Pedro Vidal Garcia, Antonio Gutierrez, ve-	id. id. id. id. id. id. id. No espresa sitio. No espresa cabida. Id. termino ni Indros id id.	id.	id.
	Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á favor de Francisco Sanz é hipotecaron una heredad en Fuensarracin. Id. otra id. Id. en Campolapuente. Id. en Fuensarracin. Por escritura de 29 de Diciembre de 1832. ante el Escribano D Pedro Vidal Garcia, Antonio Gutierrez, vecino de Cornago, vendió á Felix José	id. id. id. id. id. id. id. No espresa sitio. No espresa cabida. Id. termino ni Indros id id.	id.	id.
	Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á favor de Francisco Sanz é hipotecaron una heredad en Fuensarracin. Id. otra id. Id. en Campolapuente. Id. en Fuensarracin. Por escritura de 29 de Diciembre de 1852. ante el Escribano D Pedro Vidal Garcia, Antonio Gutierrez, vecino de Cornago, vendió á Felix José Acareda una heredad en la Giralda.	id. id. id. id. id. id. No espresa cabida. Id. termino ni Indros id id.	id.	id.
	redad en Peña del Carro. Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Iguernela. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á favor de Francisco Sanz é hipotecaron una heredad en Fuensarracin. Id. otra id Id. en Campolapuente. Id. en Fuensarracin. Por escritura de 29 de Diciembre de 1852. ante el Escribano D Pedro Vidal Garcia, Antonio Gutierrez, vecino de Cornago, vendió á Felix José Acereda, uza heredad en la Giralda. Por escritura de 13 de Octubre de	id. id. id. id. id. id. No espresa cabida. Id. termino ni Indros id id.	id.	id.
	redad en Peña del Carro. Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á favor de Francisco Sanz é hipotecaron una heredad en Fuensarracin. Id. otra id. Id. en Campolapuente. Id. en Fuensarracin. Por escritura de 29 de Diciembre de 1832. ante el Escribano D Pedro Vidal Garcia, Antonio Gutierrez, vecino de Cornago, vendió á Felix José Acereda, una heredad en la Giralda. Por escritura de 13 de Octubre de 1935 ante el Secretario Francisco	id. id. id. id. id. id. No espresa cabida. Id. termino ni Indros id id.	id.	id.
	redad en Peña del Carro. Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á favor de Francisco Sanz é hipotecaron una heredad en Fuensarracin. Id. otra id. Id. en Campelapuente. Id. en Fuensarracin. Por escritura de 29 de Diciembre de 1852. ante el Escribano D Pedro Vidal Garcia, Antonio Gutierrez, vecino de Cornago, vendió á Felix José Acereda, uza heredad en la Giralda. Por escritura de 13 de Octubre de 1855, ante el Secretario Francisco Cil Simon Judas y Simona Vicente	id. id. id. id. id. id. No espresa cabida. Id. termino ni Indros id id.	id.	id.
	redad en Peña del Carro. Id. el Campillo. Id. en Ineco. Id. en Campillo. Id. en Iguernela. Id. en Valde bayona. Id. en Portiguillos. Pajar del barrio de arriba. Por escritura de 8 de Marzo de 1834, ante el mismo Francisco Gil, Juliana Pastor y otros otorgaron escritura de Patrimonio vitalicio á favor de Francisco Sanz é hipotecaron una heredad en Fuensarracin. Id. otra id. Id. en Campolapuente. Id. en Fuensarracin. Por escritura de 29 de Diciembre de 1832. ante el Escribano D Pedro Vidal Garcia, Antonio Gutierrez, vecino de Cornago, vendió á Felix José Acereda, una heredad en la Giralda. Por escritura de 13 de Octubre de 1935 ante el Secretario Francisco	id. id. id. id. id. id. No espresa cabida. Id. termino ni Indros id id.	id.	id.

torgaron escritura de censo á favor e la Capellania de Domingo Marin,	10 75 10 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0 0
e una heredad en Gilcojo	1d. 1d. 1d. 21.801 24.80
Otra id. en Ineco.	diene 10. 10. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11. 11.
Por escritura de 14 de Diciembre	-leviling official play shift
e 1832, ante el mismo Secretario	The second of th
lanuel Ramirez y consortes vaciuos	do para que llegue a noticia
e Cornago, vendieron a Pedro Sanz	108 interesacion. Laringuza in a
odriganez, una heredadd en Mira-	Variation and the analysis of the continuous as a second
Por escritura de 29 de Marzo de	id. 20. 61
Por escritura de 29 de marzo de	
854, ante el mismo Secretario, Joa-	
uin Ortiz, vecino de Cornago, hipo-	
ecó à favor de Juan Miguel Llorente,	id. id. 22./// 1.0
na huerta en la Regadera. Por escritura de 16 de Agosto de	10
834, ante el mismo Secretario, Lo-	
enzo Perez Torres, vecino de Corna-	Done Marriage Christia Preview and
o, vendió à Pedro Perez Rodriga-	the fill a bishary material a tending the of the organization
ez, una heredad en Ruedas.	id. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1. 1.
Por escritura de 2 de Abril de	mera instancea de la villa arsus
831, ante D. Felipe Ovejas, Hipó-	West for jurish the first this sol operation
to Mendoza, de Cornago, vend ó á	A. 大致 · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
ristiro Hurtado, una heredad en las	Cuaderno 7. Cuaderno
Inedas.	id. Legajo 23.
ld. otra.	id seems and the seems of ideal the seems of the
Por escritura de 13 de Enero de	- , - Kong see the selection ob against the
836, ante Lorenzo Narcisc Saez Be-	The the than it is not all eastern and the family
ito, Victoriano Barijo, de Cornago,	in the state of the state of the law against the state of
ermutó con Pedro Saenz Rodriga-	A territor. By this world the . Fails on and
ez, una heredad en las Ruedas.	id. Legajo 25.
Por escritura de 31 de Diciembre	id. Legajo 25.
e 1833, ante el Secretario D. Fran-	the state of the state of the section of the sectio
isco Gil, Juan de Mata Perez, de	the feared of the this turns owned of the
ornago, reconoció censo á favor de	And the colon, is no second this is
a Capellania de Animas, é hipotecó	Cuaderno 11
na heredad en Yuesa Gonigal.	id. Legajo 20. id.
Por escritura de 18 de Diciembre	and the second of the second o
e 1833, ante el mismo Secretario,	About the state of the wife with the
lipólito Martinez, de Cornago, cons-	
ituyó patrimonio vitalicio à favor de	and the second control of the contro
austino Martinez, é hipotecó una	
eredad en Ineco.	id. id. 21. 70
Por escritura de 17 de Noviembre	the standard of the standard strategy
e 1837, ante el mismo Escribano.	the entire of the life in the contract of the contract of
omás Palacios, el mismo Hipólito	allien gerteilet, uiten ein die de la de la lang neigh
lartinez, confesó un dote aportado	in the state of the translation of the contract of the contrac
or su muger al consorcio y entre las . noas lo fué una heredad en Campo-	re la restaura a du consuma niem shi saligij
apuente.	Cuaderno 9.
Otra id. en los Cerezales.	id. Libro 2.° 8
El mismo l'ipólito à la misma lg-	id id. id.
acia y sus herederos, una heredad	
n Fuencarracin.	id. id. id. id.
Otra id en Golpejares.	id in the same of
Otra id. en Campolapuente.	id. id. id. id. id. id.
Otra id. en Penancita.	id. Was id. as id.
Otra id. en los Cerezales.	
Otra id. en Ineco.	id. id. id. id.
Otra id. en id.	id. id id id
Otra id. en id.	id. id. id. id.
Un corra! en Valdevov	No espresa linderos id id
Male is the section in the section of	de till
-1000	(Se continuará.)
그러면 19 전략 기회 중요 하는 그는 그를 보고 있다.	in the state of th
	The state of the s
ATEL STATE OF	The Law telegraph of the Author tensor elegant

ANUNCIOS.

VENTA DE PIEDRA.

Quien quisiere comparar unas mil varas lineales de magnifica piedra sillar labrada, existente en el inmediato pueblo de Alberite, distante una legua de esta capital, puede dirigirse á D. José Maria Cejudo, en dicho pueblo, ó á su hijo D. Francisco, en Logroño, Muro de los Reyes, núm. 35, 2.º

En el local del antiguo Convento de San Francisco de la ciudad de Santo Domingo ae la Calzada, en la que se hallaba establecido el Seminario, se han habilitado habitaciones para alumnos internos, que se admitirán para el curso

próximo, segun lo tiene determinado el Ilmo. Sr. Obispo de esta Diócesis, y de su òrden se previene en el Boletin eclesiástico de la misma de primero del mes actual. En este Seminario se puede cursar ya toda la carrera de Sagrada Teología.

Los libros para la Administracion de consumos cuya adquisicion se recomienda en circular de la Administracion, inserta en el Boletin oficial del dia 27 de Agosto próximo pasado, núm. 103, se hallan de venta en la imprenta de mi cargo, calle Mayor núm. 30. Faustino Menchaca.

mul de randomy consultagill

IMP. DE F. MENCHAÇA, abi a made a militari de la militari de